



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO Y PROPUESTA DE ÁREAS DE REHABILITACIÓN , REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA, CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL DE CASTELLÓN DE LA PLANA

ARTÍCULO 1.- OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones a que debe someterse la asistencia técnica para la redacción del estudio y propuesta de áreas de rehabilitación, regeneración y renovación urbana, cuyos resultados se reflejarán en la ordenación del Plan General Estructural de Castellón de la Plana.

ARTÍCULO 2.- SOMETIMIENTO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE

Con carácter general, la documentación que se redacte para la ejecución de este contrato deberá ajustarse a la legislación vigente, entre la que cabe citar la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, y la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.

ARTÍCULO 3.- CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS A ELABORAR

Los trabajos contratados responderán al siguiente contenido:

ESTUDIO Y PROPUESTA DE AREAS DE REHABILITACIÓN , REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA

Se tratará de identificar zonas en las que exista un conjunto de solares o edificaciones inadecuadas , de mayor o menor extensión, sobre las que se puedan plantear actuaciones de rehabilitación , regeneración y renovación urbana, de acuerdo con la legislación en la materia .

Se concluirá con una serie de planos, a escala 1/2000 , y memoria en la que se señalarán :

Delimitación de zonas de actuación :

Fichas de cada zona con la propuesta a realizar, a saber :

Propuesta de renovación y/o rehabilitación.

Propuesta de regeneración urbana.

Cuantificación de la superficie y aprovechamiento urbanísticos afectados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA
SECCIÓN DE DESARROLLO URBANÍSTICO

Parámetros básicos con el fin de determinar su viabilidad y sostenibilidad económica en los estudios correspondientes.

ARTÍCULO 4.- PERSONAL DEL CONTRATISTA

La elaboración de los trabajos encargados correrá a cargo de un equipo que deberá estar compuesto, como mínimo, por un titulado superior en la disciplina de Arquitectura.

Durante la vigencia del contrato, el contratista deberá contar con una oficina que se considerará su domicilio a efectos de notificaciones, y con un representante con título superior que formará parte del equipo redactor, y cuya identidad y datos de contacto deberán ser comunicados al Ayuntamiento. El representante del contratista estará a disposición del Ayuntamiento para atender en horario de oficina los requerimientos y consultas que se le formulen durante la ejecución del contrato. En principio, y salvo que la Dirección Técnica Municipal encargada de supervisar la ejecución del contrato decida otra cosa, se celebrarán reuniones de seguimiento de los trabajos con un intervalo de dos semanas.

ARTÍCULO 5.- DOCUMENTOS QUE EL AYUNTAMIENTO PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA

El Ayuntamiento pondrá a disposición del contratista, la documentación escrita y gráfica que esté en su poder y sirva para la correcta realización de los trabajos contratados. Se le aportará la documentación de los trabajos realizados por el Ayuntamiento en relación al estado de la edificación, planos y fichas que reflejan situación de los solares y edificaciones en mal estado o abandonadas en las zonas de centro y ensanche de la ciudad.

Si fuera necesario, se proveerá al contratista de credenciales para solicitar datos o informes de otros organismos y Administraciones con los que realizar adecuadamente sus trabajos.

ARTÍCULO 6.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENCARGADA

Una vez redactados los trabajos encargados, se presentarán a través del Registro Municipal en formato papel para que puedan ser objeto de un informe municipal de supervisión en el plazo de diez días hábiles, al efecto de comprobar que su contenido se ajusta a lo exigido por el pliego y que pueden ser expuestos al público o tramitados formando parte del expediente administrativo de aprobación del Plan General de Castellón de la Plana.

Las deficiencias que se aprecien serán comunicadas al contratista, que en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA
SECCIÓN DE DESARROLLO URBANÍSTICO

plazo de diez días hábiles las corregirá y presentará el documento oportunamente modificado. Los trabajos y gastos que generen estas correcciones serán asumidos por el contratista y, en consecuencia, no modificarán el precio del contrato.

La documentación informada favorablemente por los Servicios Municipales será presentada en las dependencias municipales en formato papel y en soporte digital (DVD-R o CD-R).

Para conseguir la máxima compatibilidad entre el tratamiento de datos realizado por el Ayuntamiento y el contratista, los archivos informáticos que se entreguen se elaborarán con el software de Microsoft Office (.doc y .xls) u Open Office (.odt y .ods) para textos y hojas de cálculo, y con Autocad 2009 o anterior para planos, que además estarán georreferenciados a la base cartográfica municipal, en proyección UTM Huso 30 y Sistema de Referencia Geodésico ETRS89.

Se entregarán dos copias en formato papel de cada documento encargado, debidamente encuadernadas y paginadas. La encuadernación se realizará en formato DIN-A4 o DIN-A3, y en el caso de que el documento conste de varios volúmenes, éstos quedarán comprendidos dentro de una caja. Además de elaborarse con los formatos abiertos descritos anteriormente, todos los documentos se presentarán en formato digital PDF, con el mismo tamaño con el que aparezcan impresos en las copias en papel.

Los planos se dibujarán y entregarán en formato DIN normalizado, y las escalas y colores utilizados en cada uno de ellos permitirán la adecuada representación de lo grafiado. El contenido y formato de las portadas y cajetines de los planos serán definidos por la Dirección Técnica Municipal.

Cuando el documento que se entregue sea sometido a información pública, la Dirección Técnica Municipal podrá solicitar que se elaboren a cargo del contratista paneles informativos en formato A1 con la composición y diseño que ella misma defina.

ARTÍCULO 7.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto del conjunto de los trabajos asciende a la cantidad de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (24.200 €), de los cuales 20.000 € corresponden a la base imponible y 4.200 € al IVA calculado al 21%.

ARTÍCULO 8.- PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En el plazo de TRES MESES a contar desde la firma del contrato, el contratista presentará el estudio y propuesta de áreas de rehabilitación, regeneración y renovación urbana con el contenido indicado en el artículo 3.



ARTÍCULO 9.- FORMA DE PAGO

Con la presentación de toda la documentación a que se refiere el artículo 3, y tras la aceptación municipal, se abonará al contratista el 100% de lo estipulado en virtud del contrato.

ARTÍCULO 10.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

El resultado de los servicios contratados, en su totalidad o en cualquiera de sus fases, será propiedad del Ayuntamiento, y éste, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento las entregas de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

El contratista tendrá la obligación de proporcionar al Ayuntamiento todos los datos cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos. Los derechos de explotación de todos y cada uno de los trabajos objeto del contrato quedará en propiedad exclusiva del Ayuntamiento, sin que puedan ser reproducidos total o parcialmente sin previa y expresa autorización del mismo, pudiendo éste a su vez transformarlos y desarrollarlos en función de las necesidades.

(documento firmado electrónicamente al margen)